

## Subvenciones de Fomento del Autoempleo -Cuota Cero- desempleados larga duración

Máximo 10.000 euros.

SEF - Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

### Plazo solicitud:

Del 3/07/2020 al 30/10/2020

### Denominación:

Convocatoria del Programa de Subvenciones de Fomento del Autoempleo -Cuota Cero- para personas desempleadas de larga duración.

### Organismo gestor:

SEF - Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

### Importe:

a) Subprograma 1: Subvención al establecimiento por cuenta propia. Se trata de incentivar el inicio de la actividad, consistente en la concesión de una cantidad a tanto alzado, por las siguientes cuantías máximas, según disponibilidad presupuestaria:

Con carácter general, 2.000 euros.- Si el beneficiario es mujer, 2.500 euros- Si el beneficiario es una persona con discapacidad, se encuentra en riesgo de exclusión social o es víctima de violencia de género o de terrorismo, 3.500 euros.

b) Subprograma 2: Subvención al mantenimiento de la actividad, mediante financiación del pago de cuotas a la seguridad social del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (Cuota Cero): Mediante esta Subvención se prevé subvencionar las cuotas abonadas a la seguridad social.

El periodo máximo a subvencionar será de dos años contados a partir de la fecha de efectos del alta en el RETA. El importe de la subvención para este periodo, será la cuota abonada por el autónomo a la Seguridad Social Seguridad Social por todos los conceptos de carácter obligatorio de la base mínima de cotización. La subvención se calculará sobre la base mínima de cotización que corresponda de todos aquellos conceptos que tenga el carácter de obligatorios, o en su caso, la que se estableciese por la Tesorería General de la Seguridad Social como mínima según las características del autónomo.

### Beneficiario:

Las personas desempleadas de larga duración que se encuentren inscritas en las oficinas de empleo del Servicio regional de Empleo y Formación.

A efectos de esta convocatoria, se considerara persona desempleada de larga duración aquellas personas desempleadas que hayan permanecido inscritas como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo al menos 360 días durante los 540 días anteriores al alta como trabajadores autónomos por la que se solicita la subvención prevista en esta convocatoria

### Gastos elegibles:

Constituye el supuesto de hecho objeto de subvención, la realización de una actividad económica en la Región de Murcia por cuenta propia desarrollada a tiempo completo, que conlleve la obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), cuando concurren los requisitos para ser beneficiario, y además, en el caso de la subvención del subprograma 2, la acreditación del pago de las cuotas del RETA correspondientes.

No requiere realizar inversión para solicitar esta subvención.

Ámbito de actuación:  
EMPLEO

Tipo de beneficiario:  
EMPREENDEDORES

Tipo de financiación:  
SUBVENCIONES

### Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es



Ayudas y  
Subvenciones INFO

[Conoce todos los detalles](#)